

AL JUZGADO

D. _____, mayor de edad, de nacionalidad española, provisto de DNI número _____ y domicilio a efectos de las notificaciones derivadas en calle _____, actuando en su propio nombre e interés, ante el Ilmo. Juzgado comparezco y, como mejor en Derecho proceda, **DIGO**:

Que por medio del presente escrito vengo a formular **DENUNCIA por presunto DELITO DE DEFRAUDACION DE FLUIDO ELECTRICO**, previsto y penado en los artículos 255 y 256 de nuestro Código Penal, todo ello de conformidad con los siguientes

PRIMERO.- COMPETENCIA.

Esta denuncia se formula ante los Juzgados de Instrucción de esta ciudad, por ser los competentes conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al haberse producido la consumación del presunto delito en el territorio sometido al partido judicial de _____.

SEGUNDO.- SOBRE LAS PARTES

I. El denunciante es D. _____, mayor de edad, de nacionalidad española, provisto de DNI número _____ y domicilio a efectos de las notificaciones derivadas en calle _____, en tanto propietario de la vivienda sita en DE _____.

II. Se desconoce el autor de la presunta defraudación de fluido eléctrico objeto del presente, lo que dejamos supeditado a las investigaciones que deban llevarse a cabo en la fase de instrucción a que dé lugar la interposición de esta denuncia.

TERCERO.- RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS

I. El infrascrito es propietario de la vivienda sita en _____.

II. La referida vivienda se encuentra arrendada a una persona de confianza, de profesión policía, sin que hayan existido incidencias con la misma por lo que refiere a la relación contractual habida entre las partes.

III. El suministro de luz se encuentra contratado con la mercantil ENDESA ENERGIA XXI SL, siendo el que suscribe el titular del contrato pese a hallarse la vivienda en situación de arrendamiento. Por consiguiente, el infrascrito es quién viene recibiendo en su domicilio de Zaragoza (_____) todas las facturas de luz de la vivienda sita en _____.

IV.- Los cargos de luz de la tan citada vivienda emitidos por ENDESA han oscilado siempre y en todo caso en cuantías no superiores a los cuarenta euros, aun hallándose el domicilio ocupado por los arrendatarios. A los efectos acreditativos oportunos se acompañan señaladas como **BLOQUE DE DOCUMENTOS UNO** las facturas de ENDESA que han venido emitiéndose de un tiempo a esta parte y que, como se dice, nos enseñan unos cargos nunca superiores al suministro mínimo (aproximadamente 40 euros de máximo).

V.- Pues bien. Así las cosas, y sin haber variado las circunstancias coexistentes por lo que refiere al domicilio de mi propiedad, la sorpresa llega al recepcionar esta parte las facturas de ENDESA ENERGIA XXI SL relativas a los siguientes periodos y por los importes que a continuación se relacionan:

- i) Factura por periodo de 12.12.2014 a 11.02.15 por importe 583'63 Euros.
- ii) Factura por periodo de 11.02.15 a 15.04.15 por importe de 563'59 Euros.

- iii) Factura por periodo de 15.04.15 a 11.06.15 por importe de 530'52 Euros.
- iv) Factura por periodo de 11.06.15 a 16.07.15 por importe de 209'29 Euros.

VI.- Es decir, por un total de 1.887'03 Euros en los primeros seis meses del año de 2015, sin variación alguna en las circunstancias de la vivienda y siendo que, con inmediata anterioridad, las facturas no superaban los 40 Euros por idénticos periodos. Se acompañan como **DOCUMENTOS DOS A CINCO** las facturas relacionadas en lo precedente por un importe total de 1887'03 Euros.

VII.- Todo ello llevó al infrascrito a la consideración de que podrían hallarse defraudando fluido eléctrico a través de los contadores atribuidos a la vivienda de mi propiedad, motivo por el cual se ponen estos hechos en conocimiento de los Tribunales de Justicia para el oportuno esclarecimiento de los hechos.

VIII.- Puestos en contacto con la inquilina de la vivienda, la misma comunica no tener conocimiento alguno respecto a estos hechos, cosa en la que confía plenamente el que suscribe, lo que nos conduce a la posibilidad plausible de que algún vecino del inmueble pudiese ser el causante de la presunta defraudación de fluido eléctrico objeto de denuncia.

CUARTO.- CALIFICACION JURIDICA.

Salvo mejor criterio de S.S^a., entendemos que los hechos relatados pueden ser constitutivos de un **DELITO DE DEFRAUDACION DE FLUIDO ELECTRICO**, previsto y penado en los artículos 255 y 256 del Código Penal.

Artículo 255 CP.

1. Será castigado con la pena de multa de tres a doce meses el que cometiere defraudación utilizando energía eléctrica, gas, agua, telecomunicaciones u otro elemento, energía o fluido ajenos, por alguno de los medios siguientes:

1.º Valiéndose de mecanismos instalados para realizar la defraudación.

2.º Alterando maliciosamente las indicaciones o aparatos contadores.

3.º Empleando cualesquiera otros medios clandestinos.

2. Si la cuantía de lo defraudado no excediere de 400 euros, se impondrá una pena de multa de uno a tres meses.

Artículo 256 CP.

1. El que hiciere uso de cualquier equipo terminal de telecomunicación, sin consentimiento de su titular, y causando a éste un perjuicio económico, será castigado con la pena de multa de tres a doce meses.

2. Si la cuantía del perjuicio causado no excediere de 400 euros, se impondrá una pena de multa de uno a tres meses.

En su virtud,

AL JUZGADO SOLICITO, que habiendo por presentado este escrito junto con sus copias y documentos acompañados, tenga a bien admitirlo y, en sus méritos, tener por formulada **DENUNCIA por presunto delito de DEFRAUDACION DE FLUIDO ELECTRICO**, acordando la incoación de diligencias previas en depuración de las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondan así como para la práctica de las diligencias que fueren menester en esclarecimiento de los hechos y la ya citada depuración de responsabilidades.

Tarragona, a 30 de septiembre de 2015.

Fdo. D. _____
